

Respuestas a las aportaciones a la Estrategia Aragonesa de Voluntariado



RESPUESTAS DE LAS APORTACIONES A LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO

APORTACIONES	RESPUESTAS
<p><i>Ejes o líneas de actuación que deberían integrarse en la Estrategia para apoyar, promover y coordinar el voluntariado en la Comunidad Autónoma</i></p>	
<p>A1. En 2015 presenté en la misma sala donde se va a organizar la presente edición, un proyecto solidario "Kilómetro "0" dirigido a recabar fondos de todos los hospitales del Alto Aragón para dos proyectos impulsados y coordinados por Ayuda en Acción, uno en Bolivia y otro en España, donde encontré toda la ayuda necesaria. Después de presentar la ponencia, pedí permiso al Gobierno de Aragón para poner el logo del SALUD, para refrendar su apoyo a la iniciativa. La respuesta fue que no era posible porque para ello hubiese sido necesario entrar en una Convocatoria competitiva. Por tanto, no tuve otro apoyo que el de los Directores de mi hospital. Es decir, hay mucha hipocresía en todos estos planteamientos.</p>	<p>En el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, de Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, se especifica la creación de la competencia para la coordinación de todas estas acciones de voluntariado en la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior. Además se prevé la elaboración de una normativa conjunta que pueda regular este tipo de iniciativas desde Gobierno de Aragón.</p>
<p>A2. Como cualquier estrategia a prever lo primero es saber el suelo que se pisa... 1) Realizar una recogida de datos de las Asociaciones de Voluntarios que existen en el Territorio Aragonés. 2) Agruparlas en función de sus orientación (necesidades de alimento, educación, sanidad, etc., etc.). 3) Diferenciar las que sólo existen en territorio aragonés, de las que existen en todo el territorio Español, de las Europeas o Internacionales. 4) Establecer una red de organizaciones afines para no dispersar sino coordinar esfuerzos. 5) Aprovechar las redes existentes (Centros cívicos, parroquias u otras organizaciones de carácter confesional, Asociaciones de Jóvenes, Asociaciones de Mujeres, de Personas separadas, de Afectados de enfermedades, colegios profesionales, etc., etc.) para difundir y aglutinar las acciones previstas...</p>	<p>Inicialmente, hemos elaborado un cuestionario para tener un Diagnóstico de las entidades que cuentan con voluntarios en Aragón, teniendo en cuenta algunos de los aspectos que comentas. Actualmente, este documento está disponible en la página web de Aragón Participa (http://bit.ly/1TDGk0g). Sin embargo, será después de la aprobación de la Ley cuando contemos con un Registro real de Entidades de voluntariado actualizado.</p>
<p>A3. Realizar eventos corporativos a nivel cultural y deportivo</p>	<p>El voluntariado corporativo está liderado por Función Pública de Gobierno de Aragón. Hace unos meses, emití un cuestionario para recoger propuestas sobre voluntariado en las que ya se incluían este tipo de eventos. No obstante, les haremos llegar tu sugerencia.</p>
<p>A4. Considerar "voluntariado" el cuidado de los propios familiares, que puede llegar a ocupar una buena parte del tiempo libre.</p>	<p>Según Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado social de Aragón y la recién aprobada en el Estado Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, el concepto de voluntariado, por su propia definición y según el ámbito jurídico, no incluye las ayudas prestadas por razones de familia o vecindad.</p>

<p>A5. Red Aragonesa de Voluntariado (que incluya todas las iniciativas de las administraciones públicas, especialmente la administración local como mejor conocedora del territorio, que se estén desarrollando e integrarlas con métodos y protocolos similares.</p>	<p>En el Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón, está previsto incluir acciones de voluntariado de diferentes entidades aragonesas que serán integradas en el Sistema Aragonés de Voluntariado. Se prevé la existencia de un Registro de entidades de voluntariado que cuenten con un Plan en el que se definan y delimiten las funciones de los mismos, los objetivos, metodología, procesos de formación e indicadores de evaluación, entre otros aspectos.</p>
<p>A6. Sensibilización y promoción del voluntariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Promoción y difusión de los valores del movimiento voluntario: actividades focalizadas en diferentes colectivos, especialmente entre la población juvenil. •Sensibilización con nuevos agentes: Aprendizaje y Servicio, Voluntariado promovido por la empresa y por las administraciones públicas, personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, voluntariado virtual y otros. •Gestión de la información: estudios, seguimiento y difusión del movimiento voluntario. Medición del impacto de la actividad voluntaria. Colaboración con el sistema educativo para la gestión de la información. Ciclo del voluntariado en las entidades: •Apoyo a la gestión del voluntariado: definición, acogida, información, formación, acompañamiento, reconocimiento y desvinculación. Potenciar la figura del coordinador del voluntariado. •Apoyo a la formación y capacitación de los/as voluntarios/as, coordinadores de voluntariado y responsables de entidades. •Itinerario de crecimiento y desarrollo personal de los voluntarios/as: creación de sistemas oficiales de reconocimiento. <p>Promoción del asociacionismo y coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Promoción y reconocimiento de las entidades de voluntariado que trabajen en el territorio. •Promoción y reconocimiento del trabajo en red. •Reconocimiento de la calidad de la gestión de las entidades. •Promoción de la transparencia en la gestión de las entidades. •Cooperación entre entidades de voluntariado y administraciones públicas. •Desarrollo de líneas políticas de voluntariado en todas las áreas de las administraciones públicas y coordinación entre ellas para la promoción del voluntariado. •Participación en redes de trabajo europeas y extra comunitarias. 	<p>En el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, de Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, se especifica la creación de la competencia para la planificación y coordinación de todas estas acciones de voluntariado en la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior. Derivada de esta encomienda, hemos diseñado la Estrategia Aragonesa de Voluntariado, publicada actualmente en el Portal de Aragón Participa, que cuenta con 4 ejes que contemplan gran parte de las acciones que aquí se desarrollan. No obstante, tendremos en cuenta estos aspectos para su incorporación en el Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón.</p>

<p>A7. Tres líneas de actuación a COORDINAR por la Comunidad Autónoma: 1. Voluntariado cívico, gestionado por las corporaciones locales, al objeto de promover y dar valor a las personas individuales que colaboran en sus municipios, bien sea en actividades organizadas o en buenas prácticas de vecindad. 2. Voluntariado corporativo, gestionado por Empresas, al objeto de incorporar su actividad en el marco institucional. 3. Voluntariado de ONG, tal y como lo contempla la Plataforma de Entidades de Voluntariado</p>	<p>En la legislación estatal, Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se contempla la inclusión de diferentes entidades que pueden promover el voluntariado, además de las entidades no lucrativas. Estas son: universidades, entidades locales y empresas. Tenemos idea de desarrollar el Anteproyecto de Ley de voluntariado de Aragón en esta misma línea.</p>
<p>A8. Una ley donde se encuadren las funciones del voluntariado y las asociaciones para que estas no se conviertan en empresas encubiertas.</p>	<p>En el Anteproyecto de Ley de voluntariado de Aragón se va a regular todo aquel voluntariado organizado que se desarrolla de forma estructurada a través de entidades. Estas deberán contar con un Plan de voluntariado en el que se especifiquen los derechos y deberes de voluntarios y entidades, así como la firma de un Acuerdo de Incorporación que defina las tareas a realizar y otros aspectos.</p>
<p><i>Igualdad de oportunidades</i></p>	
<p>A9. Se Necesita (sin que afecte al derecho de protección de datos), conocer de una forma fehaciente (y ágil) ...la realidad social de las familias, para ser conscientes de cómo favorecer esa igualdad de oportunidades</p>	<p>Para el conocimiento de la realidad social de las familias, en el Gobierno de Aragón trabaja el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Desde esta Dirección General deberemos dar cuenta de la situación actual de las entidades de voluntariado y de los voluntarios, pero no somos competentes para conocer la situación de las familias. El Decreto que regula nuestras acciones en esta materia es el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, de Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.</p>
<p>A10. Más que una propuesta es un enfoque que nunca se debe perder</p>	<p>Esta pregunta está relacionada con la realización de eventos corporativos de ámbito cultural o deportivo. Le informamos de que daremos traslado de esta propuesta a Función Pública de Gobierno de Aragón que es la competente en esta materia.</p>
<p>A11. No perjudicar a los trabajadores que realmente cuidan a un familiar</p>	<p>Como ya hemos comentado en una respuesta anterior. El cuidado de familiares o la ayuda prestada por razones de vecindad, sin estar estructurada en un plan de voluntariado propuesto desde una entidad, no se considera voluntariado.</p>
<p>A12.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Debe fomentarse que exista igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y también en cuestión de edad, orientación sexual, raza, etc. Favoreciendo la integración de colectivos en riesgo de exclusión en el tejido asociativo. •Establecer medidas compensatorias que faciliten el desarrollo de las estrategias de voluntariado en todo el territorio aragonés. 	<p>Actualmente, en la Ley estatal de 2015 ya se contemplan los principios relacionados con la no discriminación en relación con la edad, la capacidad intelectual o las situaciones de dependencia. El desarrollo de estrategias compensatorias es importante por dos aspectos: el acceso al voluntariado a través de diferentes entidades ubicadas en todo el territorio y el acceso a estas actividades independientemente de la capacidad social, económica y personal. Estos aspectos ya se contemplan en las medidas de promoción de la Estrategia Aragonesa de Voluntariado y en el Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón.</p>

<p>A13.El voluntariado aporta lo más importante -SU TIEMPO- , toda persona que quiera PUEDE participar como voluntario/a, sin ningún tipo de selección por razones de formación, experiencia, procedencia, discapacidad..., la única limitación es la edad "por abajo" nunca "por arriba" facilitando la participación de las personas mayores a las que el voluntariado aporta actividad y reconocimiento.</p>	<p>Como hemos comentado en otra de las respuestas, la Ley estatal de voluntariado ya contempla la no discriminación por razones de edad. Sin embargo, son las entidades las que deberán poner los requisitos que mejor se ajusten al contenido de las actividades de voluntariado y son ellas las que realizarán la selección de los participantes. Desde Gobierno de Aragón, deberemos velar para que haya oportunidades de participación de colectivos de todas las edades a través de entidades aragonesas. Son propuestas que tenemos idea de incluir en el documento final de la Estrategia Aragonesa de Voluntariado y en el Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón.</p>
<p>Entidades y proyectos de Calidad</p>	
<p>A14. Supongo que la ley deberá velar por que las Entidades participantes sean transparentes y eficaces y muestren y compartan los proyectos que por su calidad hayan funcionado en otros lugares o con otras personas.</p>	<p>Para velar por la transparencia de las entidades Aragón cuenta con la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y Participación ciudadana de Aragón. No obstante, en el Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón se contempla el principio de eficacia y la generación de buenas prácticas en esta materia desde esta Dirección General.</p>
<p>A15. Fórum Voluntariado Gobierno de Aragón anual o bianual para plantear todo un programa ambicioso</p>	<p>La futura Ley aragonesa contempla la creación de un foro en torno al voluntariado con el objetivo de diseñar planes conjuntos de amplia temporalidad que den cobertura a las necesidades reales de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>
<p>A16.Favorecer la buena voluntad y corregir en cuanto sea posible los errores que se detectan y se reconocen como tales por cualquier persona sensata, sin necesidad de ningún plan.</p>	<p>Desde Gobierno de Aragón las acciones previstas tienen un marco normativo regulador con el objetivo de garantizar los derechos y deberes adecuados para voluntarios, entidades y destinatarios de la acción.</p>
<p>A17. Dentro de la Escuela Aragonesa del Voluntariado se podrían estructurar cursos enfocados a las entidades sobre cómo desarrollar proyectos y que sean de calidad.</p>	<p>Actualmente, se ha firmado un Convenio entre Gobierno de Aragón, Fundación Bancaria la Caixa y Coordinadora Aragonesa de Voluntariado con el objetivo de asesorar de forma adecuada a las entidades para la elaboración de planes y proyectos de calidad en esta materia. No obstante, se contempla también en la planificación del Servicios de Participación Ciudadana, donde se integra el Área de Voluntariado, y en el Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón la formación en esta materia.</p>

<p>A18. Reconocimiento de la calidad en la gestión asociativa y del voluntariado, asesorías, formación y apoyo para la elaboración de planes de voluntariado. Creación de certificación / reconocimiento de la calidad en la gestión del voluntariado.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Acreditación y certificación del Voluntariado. •Certificación de competencias. •Reconocimiento del voluntariado. •Obligatoriedad de tener un Plan General de Voluntariado en las entidades: las organizaciones deben recoger en este Plan aspectos como la acogida, formación, seguimiento, reconocimiento y salida de sus voluntarios. Filosofía y objetivos de la organización respecto al voluntariado. 	<p>Todos estos aspectos se prevé incluirlos en la legislación autonómica, de la que próximamente habrá un proceso de participación, en el que se convocará a las entidades para asistir a talleres de debate.</p>
<p><i>Acreditación y certificación del Voluntariado</i></p>	
<p>A19. Dado que el voluntariado "enriquece" personalmente a quien lo practica (NO me refiero a los que "usan" de lo público para "medrar" y "arrimar el ascua a sus sardinas"... que en este país de la piel de toro sabemos desgraciadamente demasiado de eso...) Quienes están interesados en ser voluntarios (for free), debía de reconocérseles el tiempo dedicado a esas actividades... y pequeños beneficios concretos...p. ej., bonos para participar en actividades culturales, de trasportes en la localidad o zona rural en que realizan su voluntariado, etc. etc.</p>	<p>Las bonificaciones y descuentos para los voluntarios pueden ser una idea asociada a la generación de un reconocimiento a través de un Carné del voluntario. También está contemplado como una posibilidad para la futura Ley autonómica de la que próximamente su Anteproyecto va a ser aprobado en Consejo de Gobierno.</p>
<p>A20. Fundamental regular y formalizar el compromiso para, además, partir de las ventajas que puede subyacerse de ser voluntariado a todos los niveles y sectores</p>	<p>Sobre este aspecto, contemplamos en nuestra futura legislación la firma de un Acuerdo de Incorporación entre el voluntario y la entidad que garantice el uso adecuado de derechos y deberes, así como el adecuado cumplimiento de las tareas a realizar.</p>
<p>A21. Los que no tengan a ningún familiar, amigo o conocido al que ayudar y deseen ayudar de alguna manera a desconocidos desvalidos deberían tener algún tipo de control en cuanto a actuación e intenciones y quizás un cursillo previo sobre cómo atender a necesidades básicas, movilización de enfermos, etc.</p>	<p>Según estudios recientes de Gobierno de Aragón, el 83,5% de las entidades que acogen voluntarios, realizan previamente una formación para poder ayudarles a desarrollar estas tareas de forma adecuada. El futuro Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón prevé seguimiento de las acciones y formación a voluntarios para la atención adecuada de sus funciones.</p>
<p>A22.El Gobierno de Aragón debería crear un registro autonómico de voluntarios, donde todos se identifiquen con un carné para todo Aragón y con la misma cobertura mínima. Con independencia de que su actividad se desarrolle a nivel local.</p>	<p>Está contemplada en el Anteproyecto de Ley autonómica de voluntariado, la creación de un Registro de entidades aragonesas que cuenten con voluntarios. Asimismo, se prevé la elaboración de un Carné que sirva de reconocimiento a esta labor prestada.</p>
<p>A23.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Certificación de competencias. •Reconocimiento del voluntariado. 	<p>Se contemplará en la legislación la obligatoriedad de que las entidades certifiquen la labor voluntaria, especificando los criterios de temporalidad, intensidad y frecuencia de las mismas. Asimismo, desde Gobierno de Aragón se contemplarán acciones de reconocimiento de estas tareas.</p>

<p>¿Cuáles son los problemas o necesidades de las entidades, voluntarios o destinatarios de la acción, sobre los que esta Ley debería dar respuesta?</p>	
<p>A24. Creo que la pregunta ya está mal enfocada... Si en un hospital los primeros deben ser los pacientes y en una Escuela, los alumnos... El Anteproyecto de Ley deberá partir de los "necesitados" o destinatarios de la acción, seguir por los voluntarios y terminar por las entidades... Entonces sí que se podrán hallar respuestas. Escuchar a quienes forman parte de esos tres grupos (destinatarios/voluntarios/entidades) será la mejor manera de saber a qué hay que dar respuesta (salvaguarda de derechos sin entrar en conflicto los de unos con los de los otros)... e intentando redactar de la forma más comprensible para todos, por favor.</p>	<p>Tendremos en cuenta tus aportaciones con el objetivo de escuchar a destinatarios, voluntarios y entidades, tal y como está previsto en el proceso de participación ciudadana que incluye talleres de debate. Asimismo, ya está previsto desde el Servicio de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón que en el Anteproyecto de Ley de voluntariado se siga el orden de destinatarios, voluntarios y entidades para el desarrollo del articulado.</p>
<p>A25. Un amplio abanico con múltiples destinatarios. Cualquier enfoque debe ser tenido en cuenta. El prisma del voluntariado es fundamental para un disponer de un compromiso integral del participante</p>	<p>En el proceso de participación previsto para la presentación del Anteproyecto de Ley de voluntariado de Aragón convocaremos un amplio mapa de actores, que son aquellas entidades y personas que consideren que tienen algo que aportar a este nuevo desarrollo normativo que contempla 10 ámbitos de actuación diferenciados.</p>
<p>A26. Proteger la seguridad y el respeto de las personas que van a ser ayudadas y de los propios voluntarios</p>	<p>Para garantizar esta protección es conveniente legislar. Por ello, está previsto el desarrollo normativo actualizado y adaptado a la sociedad actual y a la mayor parte de las casuísticas posibles. Existe referencia expresa en el Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón acerca de la protección, seguridad y salud.</p>
<p>A27.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delimitación de entidades de voluntariado y de la acción voluntaria. • Ausencia de reconocimiento oficial del voluntariado, tanto para las entidades como para los voluntarios/as. • Dificultades de financiación específica para la gestión y el desarrollo de programas de voluntariado. • Necesidad de definir las nuevas formas de voluntariado en las entidades. • Medidas para el fomento, difusión y formación del voluntariado y sus entidades. 	<p>Todos estos aspectos se van a tener en cuenta para la redacción de Ley de voluntariado de Aragón.</p>
<p>A28. Según lo dicho, la Ley Aragonesa -pionera en España en el año 1992- también debería ser pionera en el 2016 incorporando una realidad que ya tiene la Comunidad Autónoma y que se ha reflejado en las Líneas de Actuación, a desarrollar más ampliamente a nivel técnico, Voluntariado Cívico, Voluntariado Corporativo y Voluntariado "Asociativo" o de ONG.</p>	<p>Tal y como ya se contempla en la Ley estatal de voluntariado aprobada en el año 2015, está previsto en Aragón tener en cuenta 9 ámbitos nuevos de actuación en materia de voluntariado y nuevas entidades que puedan promoverlo e incluso gestionarlo.</p>

<p>A29. Una ley donde se encuadren las funciones del voluntariado y las asociaciones para que estas no se conviertan en empresas encubiertas</p>	<p>En el Anteproyecto de Ley de voluntariado de Aragón se va a regular todo aquel voluntariado organizado que se desarrolla de forma estructurado a través de entidades. Estas deberán contar con un Plan de voluntariado en el que se especifiquen los derechos y deberes de voluntarios y entidades, así como la firma de un Acuerdo de Incorporación que defina las tareas a realizar y otros aspectos. Se prevé la existencia de un Registro de entidades de voluntariado que cuenten con un Plan en el que se definan y delimiten las funciones de los mismos, los objetivos, metodología, procesos de formación e indicadores de evaluación, entre otros aspectos.</p>
<p><i>¿Cuáles son los aspectos generales del voluntariado que deberían ser regulados en esta normativa?</i></p>	
<p>A30. Duración del voluntariado. Edad de los voluntarios. Tipo de colaboración (salud, educación, acompañamiento personal, realización de gestiones, traducción o intérpretes para otras lenguas, etc. etc.). Relaciones con otros voluntarios locales, nacionales, internacionales Formación/Actualización de los voluntarios</p>	<p>Todos estos aspectos lo vamos a tener en cuenta en la redacción del Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón o en las actuaciones futuras desde esta Dirección General.</p>
<p>A31. Los expertos deben reflexionar para abordar con criterio el concepto amplio sin perder la perspectiva de la concreción y acción. Que no quede en papel mojado y se pase al sentido práctico al 100%.</p>	<p>El objetivo es, siguiendo los ejes de la Estrategia Aragonesa de Voluntariado, es desarrollar normativa, fomentar la coordinación, desarrollar formación y promocionar y visibilizar las acciones en esta materia, con planes concretos de actuación.</p>
<p>A32. 1.- El voluntariado empieza con los más cercanos 2.- Antes de hacerse voluntario y considerarse un ser superior, preguntarse dónde tiene a sus abuelos, padres, etc. y si están disponibles cuando pasen algún apuro y si se enteran de sus apuros 3.- No es necesario irse lejos para ayudar a los demás y se puede ser voluntario desde casa donando el dinero que se gastaría en su aventura solidaria. 4.- Control de las ONGs, sus fines, sus finanzas y sus logros. Prohibir aquellas que no den la talla.</p>	<p>No es objeto de esta Dirección General regular las acciones concretas que individuos concretos decidan realizar. No obstante, sí es objeto de esta Dirección General promocionar y encauzar las acciones de conducta pro social de individuos y grupos en aras de fomentar una mejora en la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general. Por ello, regularemos un voluntariado organizado a través de entidades que planifican y evalúan sus programas.</p>
<p>A33. Destinar un apartado a reconocer los derechos de los voluntarios.</p>	<p>Es uno de los objetivos del Anteproyecto de Ley de voluntariado de Aragón, regular el denominado Estatuto del voluntariado que regula los derechos y deberes de los mismos, cuando ejercen su actividad voluntaria.</p>

<p>A34.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Definición del voluntariado. •Definición de las entidades de voluntariado. •Definición de la relación entre el voluntario/a y la entidad: compromiso, etc. •Relación de las entidades de voluntariado con otros agentes sociales: plataformas, administraciones, empresas, centros educativos, etc. •Campos de actuación del voluntariado. •Derechos y Deberes de los voluntarios/as y de las entidades. •Obligatoriedad del Plan de Voluntariado. 	<p>Todos estos aspectos lo vamos a tener en cuenta en la redacción del Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón o en las actuaciones futuras desde esta Dirección General.</p>
<p>A35. Entre muchos, cabe destacar la necesidad de que la persona voluntaria PUEDA ELEGIR dónde quiere, cuánto y cuándo. Para ello se le debe facilitar las diferentes vías de Voluntariado y dentro de cada una de ellos debe existir un CATÁLOGO DE PUESTOS, que le facilite al voluntario/a realizar su acción en aquel tema que le guste. La elección solo es real si existen opciones claras y conocidas previamente.</p>	<p>Muy interesante el fomento de una oferta de puestos de voluntariado para que los ciudadanos puedan elegir en función de sus intereses, tiempos, capacidades, ubicaciones, etc. Son acciones que contemplaremos en el Sistema Aragonés de Voluntariado, prevista su creación en el Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón.</p>
<p>A36. Como Directora de una residencia pública del IASS, querría que se tuviera en cuenta la regulación del voluntariado en la Administración Pública. La ley Aragonesa contemplaba la participación de voluntarios en la Administración (" art.5.4 La Diputación General y las entidades locales de la Comunidad Autónoma podrán contar con la participación de voluntarios en aquellas organizaciones y servicios sociales que creen o mantengan en el ejercicio de sus competencias en materia de acción social.") La realidad actual es que no existe ninguna regulación, y no se firman acuerdos con entidades de voluntarios, por lo que se priva a los usuarios de nuestros servicios de programas de voluntariado que podrían suponer un incremento de la calidad de nuestros centros. Por otra parte, también deberían regularse las acciones voluntarias de nuestro personal (p. ej.: personal de atención directa que acompaña a acontecimientos deportivos a residentes del centro, fuera de su horario laboral).</p>	<p>El Decreto que regula nuestras acciones en esta materia es el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, de Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Es una novedad en la actualidad la creación de un área específica de voluntariado en Gobierno de Aragón.</p> <p>Uno de los ejes de la Estrategia Aragonesa de Voluntariado es la coordinación en esta materia, tanto dentro como fuera del Gobierno de Aragón, en todo el territorio. Por ello, la coordinación interadministrativa es fundamental y deberá ser regulada. Asimismo, ponemos a tu disposición un servicio de Asesoría disponible en aragonparticipa@aragon.es donde puedes contactar para la puesta en marcha de los proyectos en los que estás interesada.</p> <p>En concreto los voluntarios que se integren en la residencia pública que lideras deberán rellenar un Acuerdo de incorporación en el que se contemplen una serie de requisitos relacionados con sus derechos y deberes.</p> <p>Asimismo, y respecto a la implicación del funcionariado como voluntariado corporativo, Función Pública está liderando una iniciativa en esta materia para poder dar respuesta en este sentido. Nosotros daremos traslado de esta aportación al servicio responsable.</p>